



Visto el expediente de la ORDEN INN/51/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística (B.O.C. nº 196 de 11 de octubre de 2016).

Visto el informe del órgano instructor de fecha 28 de noviembre de 2016 correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la Orden INN/32/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística (modificada por la Orden INN/44/2016, de 6 de septiembre), realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en las disposiciones concurrentes y concordantes, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla siguiente:

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablón de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación.

La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).

Expuesto desde el 29-11-2016 hasta el 5-12-2016

Fdo.: Elvira Pérez García

Nº	NIF/CIF	BENEFICIARIO	Objeto subvencionable	Coste del proyecto	Presupuesto subvencionable- aportación municipal	Aportación municipal	% de aportación municipal	a	b	c	d	TOTAL criterios	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% sobre el coste de la actividad subvencionada
25	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	ELABORACION DE ESTUDIO DE POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTANDER PARA LA POSTERIOR CREACION DE IMAGEN DE MARCA	110.380,66	55.000,00	55.380,66	50,17%	20	15	15	25	75	55.000,00	50%
1	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	ADECUACION DEL ACCESO A LA CUEVA DE PEÑAJORAO, DENTRO DEL PROYECTO "CAMARGO, TERRITORIO RUPESTRE	95.765,64	70.865,64	24.900,00	26,00%	15	20	15	20	70	70.865,64	74%
9	P3909400H	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	CONSTRUCCION DE VIA FERRATA EL EBRO	63.196,26	43.196,26	20.000,00	31,65%	15	20	15	20	70	43.196,26	68%

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016.

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablon de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).
Expuesto desde el 29-11-2016.hasta el 5-12-2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Fdo.: Elvira Pérez García



El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 2 de la Orden INN/51/2016) es sufragar los gastos derivados de la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la desestacionalización de la demanda turística, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de enero de 2018 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2018:

- Gastos derivados de la identidad corporativa, imagen de marca, diseño, creación e implantación de páginas web.
- Campañas de promoción turística para la desestacionalización de la demanda, incluidos los gastos derivados del diseño, la creación, edición y publicación de material promocional a través de medios impresos, de comunicación, páginas web o redes sociales y gastos derivados de su distribución, así como los planes de marketing.
- Inversiones en señalización turística, incluidos los gastos derivados de la redacción de los proyectos y de las direcciones de la obra. Quedan excluidas las tasas e impuestos.
- Creación y obras de mejora de infraestructura con finalidad turística, incluido el equipamiento y mobiliario.
- Actividades y/o proyectos vinculados al Camino del Norte de Santiago, Camino Lebaniego y/o Año Santo Lebaniego.

Los criterios de concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 5 de la citada Orden, a aplicar sobre la base del presupuesto subvencionable, a razón de 25 puntos por criterio:

- a) Innovación del producto turístico.
- b) Respeto al entorno y sostenibilidad del producto.
- c) Efecto que produce en la desestacionalización de la demanda turística.
- d) Aportación municipal al importe del proyecto, a razón de:
 - a. 15 puntos si la aportación municipal es igual o inferior al 25% del proyecto.
 - b. 20 puntos si la aportación municipal es igual o inferior al 50% del proyecto y superior a 25%
 - c. 25 puntos si la aportación municipal es superior al 50% del proyecto.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el noventa y cinco por ciento (95%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso superar la cantidad de 80.000 €.

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablón de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación.

La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).

Expuesto desde el 29-11-2016 hasta el 5-12-2016

Fdo.: Elvira Pérez García

Como el importe máximo establecido en la aplicación presupuestaria correspondiente es insuficiente para atender las subvenciones propuestas que se deben financiar con esa partida presupuestaria, el Comité de evaluación ha adoptado el siguiente criterio:

Mantener el porcentaje de subvención propuesta, estableciendo una puntuación de corte, de modo que se equilibre el presupuesto disponible con el importe total de las subvenciones a conceder. En los casos de solicitudes con idéntica puntuación, se ha tenido en cuenta, a efectos de resolver el empate, la puntuación obtenida criterio a criterio siguiendo un orden creciente hasta que se produzca el desempate o, en caso empate, la fecha y hora del registro de la solicitud.

El Comité opta por esta opción una vez valorado el efecto incentivador de los proyectos presentados, tal y como se puede observar en la tabla de valoración que acompaña el informe del órgano, dado que el porcentaje obtenido, en caso de aplicar el prorrateo es muy bajo a efectos de su potenciar la realización de los mismos por las entidades locales que lo han solicitado, mientras que en caso de optar por la puntuación de corte se garantiza la ejecución de los mismos.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/32/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN EUROS (169.061 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.12.08.432 A.761.02.

3. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablón de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación.

La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).

Expuesto desde el 29-11-2016 hasta el 5-12-2016

Fdo.: Elvira Pérez García

Nº	NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	Objeto subvencionable	Coste del proyecto	Presupuesto subvencionable- aportación municipal	Aportación municipal	% de aportación municipal	a	b	c	d	TOTAL criterios
6	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES: PUERTA DE ACCESO AL JACOBEO CANTABRO 2017	114.934,01	56.375,13	58.558,88	50,95%	10	10	10	25	55
32	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	PROYECTO DE PROMOCION Y SENALIZACION TURISTICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	36.254,00	17.000,00	19.254,00	53,11%	10	10	10	25	55
18	P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	PROYECTO DE CREACION Y OBRA DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS CON FINALIDAD TURISTICA: REFORMA DE LA CAFETERIA DE LA CASA DE LOS MAESTROS PARA SERVICIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	37.625,78	18.436,00	19.189,78	51,00%	10	10	10	25	55
20	P3900800H	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	AREA RECREATIVA DEL CAMINO NORTE DE SANTIAGO "LAS PARRILLAS"	80.920,79	39.651,19	41.269,60	51,00%	10	10	10	25	55
11	P3906300C	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RUPESTRE Y MEGALITICO DEL MUNICIPIO DE RIONANSA A TRAVES DE LA CREACION DE RUTAS ECOTURISTICAS RED DE RUTAS "DESDE EL ORIGEN"	59.172,56	43.572,56	15.600,00	26,36%	10	10	10	20	50

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablon de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).

Exposueto desde el 28-11-2016, hasta el 5-12-2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Fdo.: Eivira Pérez García

29	P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	DINAMIZACION DEL CAMINO DEL NORTE A SU PASO POR EL TM DE VALDALIGA	59.955,95	44.355,95	15.600,00	26,02%	10	10	10	20	50
35	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	MEJORA DE LA OFERTA TURISTICA CON LA CREACION DE PUNTO DE INFORMACION Y ZONA DE DESCANSO PARA PEREGRINOS EN EL TM DE PIELAGOS.	59.744,19	44.140,19	15.604,00	26,12%	10	10	10	20	50
12	P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	ADECUACION DE SEÑALIZACION Y HABILITACION DE AREAS DE DESCANSO PARA PEREGRINOS VINCULADOS AL CAMINO DE SANTIAGO DEL NORTE A SU PASO POR EL TM DE LIENDO	59.502,28	43.902,28	15.600,00	26,22%	10	10	10	20	50
30	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	EJECUCION DE AREA DE DESCANSO PARA DESCANSO PARA PEREGRIMOS Y REHABILITACION DEL LAVADERO DE LA REVILLA EN TORNO AL CAMINO DEL NORTE Y CAMINO LEBANIEGO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	50.612,12	37.412,12	13.200,00	26,08%	10	10	10	20	50
2	P3903000B	AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	ADECUACION DE SEÑALIZACION Y MEJORA DE CAMINOS DENTRO DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL NORTE A SU PASO POR EL TM DE GURIEZO	26.481,09	19.595,09	6.886,00	26,00%	10	10	10	20	50
32	P3905500I	AYUNTAMIENTO DE POTES	INSTALACIÓN DE TOTEM INFOTACTIL DEL CAMINO LEBANIEGO EN POTES	16.213,69	583,35	15.630,34	96,40%	10	10	10	20	50

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016.

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablon de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).
Expuesto desde el 29-11-2016 hasta el 5-12-2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Fdo.: Elvira Pérez García

37	P3905000J	AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	MEJORA DEL ANTIGUO CAMINO REAL A SU PASO POR PESAGUERO Y ADECUACION DE AREAS DE DESCANSO PARA PEREGRINOS EN EL CAMINO LEBANIEGO	8.500,76	6.275,76	2.225,00	26,17%	10	10	10	20	50
4	P3905500I	AYUNTAMIENTO DE POTES	INSTALACION DE PUNTO DE INFORMACION DEL CAMINO LEBANIEGO EN POTES	6.497,75	4.797,75	1.700,00	26,16%	10	10	10	20	50
31	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	INSTALACION DE PUNTO DE INFORMACION DEL CAMINO LEBANIEGO EN CILLORIGO DE LIEBANA	5.999,18	4.439,18	1.560,00	26,00%	10	10	10	20	50
19	P3901300H	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA	ADECUACION DE AREA DE DESCANSO PARA PEREGRINOS EN EL CAMINO LEBANIEGO DENTRO DEL TM DE CABEZON DE LIEBANA	5.998,84	4.438,84	1.560,00	26,01%	10	10	10	20	50
5	P3904900B	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO JUBILAR LEBANIEGO EN PEÑARRUBIA	4.029,30	2.951,97	1.077,33	26,74%	10	10	10	20	50
29	P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUEJO	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL DE PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL NORTE EN LA LOCALIDAD DE ISLA	65.220,67	45.589,40	19.631,27	30,10%	10	10	10	20	50
26	P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	REDACCION DE FOLLETOS INFORMATIVOS	2.405,48	1.443,29	962,19	40,00%	10	10	10	20	50
24	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	MEJORA DEL ITINERARIO TURISTICO DE LOS CAMINOS NORTE DE SANTIAGO Y LEBANIEGO- ALBERGUE DE PEREGRINOS	9.051,00	7.051,00	2.000,00	22,10%	10	10	10	15	45

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablon de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).

Expuesto desde el 29-11-2016, hasta el 5-12-2016

Fto.: Elvira Pérez García

14	P3903400D	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	MEJORA DEL CAMINO LEBANIEGO EN EL TM DE LAMASON	50.233,34	47.721,67	2.511,67	5,00%	10	10	10	10	15	45
21	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	EJECUCION DE AREA DE AUTOCARAVANAS EN LIENCRES. ILLUMINACION Y SEÑALIZACION DE LA SENDA COSTERA PEDREÑA-PONTEJOS. ACCESO Y PRACTICA DE DEPORTES ACUATICOS A TRAVES DE LA COSTA DE MARINA DE CUDEYO	94.013,45	84.612,11	9.401,34	10,00%	10	10	10	10	15	45
16	P3904000A	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	SEÑALIZACION DE EDIFICIOS DE INTERES ARQUITECTONICO E HISTORICO Y ESPACIOS NATURALES EN LA VILLA RUPESTRE DE RAMALES DE LA VICTORIA	136.701,95	136.701,95	-	0,00%	10	10	10	10	15	45
27	P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	INSTALACION D EOFICINA DE INFORMACION TURISTICA Y EDICION DE MATERIALES PROMOCIONALES CON FINALIDAD TURISTICA VICNULADOS AL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO	59.894,69	56.899,90	2.994,79	5,00%	10	10	10	10	15	45
36	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	EJECUCION DE LA SEÑALIZACION DE LA SENDA COSTA QUEBRADA	47.699,00	45.315,00	2.384,00	5,00%	10	10	10	10	15	45
34	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	PROYECTO: DESCANSO DEL PEREGRINO	42.210,67	39.256,00	2.954,67	7,00%	10	10	10	10	15	45
33	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA		38.599,00	38.599,00	-	0,00%	10	10	10	10	15	45

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016.

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablon de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).
 Expuesto desde el 29-11-2016 hasta el 5-12-2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Fdo.: Elvira Pérez García

15	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	ZONA DE PASO DE LA RUTA DEL NORTE DEL CAMINO DE SANTIAGO 2017	33.160,13	33.160,13	-	0,00%	10	10	10	15	45
28	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA	MODULO DE ATENCION AL PEREGRINO	33.103,06	31.447,91	1.655,15	5,00%	10	10	10	15	45
7	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE BEZANA	MEJORA Y ACTUALIZACION DE LA SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA DEL PARQUE GEOLOGICO COSTA QUEBRADA	20.488,09	19.278,09	1.210,00	5,91%	10	10	10	15	45
30	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	MEJORA DE LA PLATAFORMA DE UN TRAMO DEL CAMINO LEBANIEGO	20.409,23	20.409,23	-	0,00%	10	10	10	15	45
28	P390150C	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	CREACION DE PAGINA WEB TURISTICA DE CAMALEÑO ASOCIADA AL CAMINO LEBANIEGO	16.395,50	16.395,50	-	0,00%	10	10	10	15	45
10	P3906900J	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA	14.250,00	13.537,50	712,50	5,00%	10	10	10	15	45
31	P3902900D	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO DE LA COSTA EN EL TM DE ESCALANTE	11.890,16	11.890,16	-	0,00%	10	10	10	15	45
3	P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	SEÑALIZACION TURISTICA. PROYECTO VINCULADO AL CAMINO DEL NORTE DE SANTIAGO	8.818,00	8.818,00	-	0,00%	10	10	10	15	45
22	P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	ACTUACIONES CAMINO DEL NORTE SANTIAGO EN EL TM RIBAMONTAN AL MAR	7.250,00	7.250,00	-	0,00%	10	10	10	15	45

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablon de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).

Expuesto desde el 29-11-2016, hasta el 5-12-2016

Fdo.: Elvira Pérez García

Fecha de publicación: 29/11/2016

23	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	MEJORA DEL ACCESO A LA CUEVA DE JUANIN EN EL MONTE LA VIORNA.	5.604,97	5.604,97	-	0,00%	10	10	10	10	15	45
8	P3903300F	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE PROYECTADO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE HERRERIAS	41.641,49	39.559,42	2.082,07	5,00%	10	10	10	10	15	45
13	P3905400B	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	OBRAS DE MEJORA DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES DE PERGRINOS Y CONSTRUCCION DE AREA DE DESCANSO DE PERGRINOS CAMINO DE SANTIAGO COSTERO EN EL TM DE POLANCO	19.674,90	18.331,80	1.343,10	6,83%	10	10	10	10	15	45
17	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	MEJORA DE SEÑALIZACION Y EJECUCION DE PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA	59.834,35	47.834,35	12.000,00	20,06%	10	10	10	10	0	30

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016.

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablón de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).
 Expuesto desde el 29-11-2016.hasta el 5-12-2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Fdo.: Elvira Pérez García

PROPUESTAS PROVISIONALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016

Se establece un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación (tablón de anuncios y página web) para que por el interesado sean presentadas las alegaciones y documentos que estimara pertinentes. Se aplica el art. 50 de tramitación de urgencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la reducción de plazos en su publicación. La presente propuesta provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria).
Expuesto desde el 29-11-2016 hasta el 5-12-2016

Fecha de publicación: 29/11/2016

Fdo.: Elvira Pérez García



4. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 32/2016, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de inversiones por Ayuntamientos con arte rupestre y del Camino del Norte de Santiago y Lebaniego que se apliquen a la demanda turística.
6. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

En aplicación del art. 50 - tramitación de urgencia - de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado el interés público de resolver la convocatoria durante el presente ejercicio, se reduce el plazo de exposición al público de diez a cinco días hábiles para que por el interesado sean presentados las alegaciones y documentos que estimara pertinentes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones).

Santander, 29 de noviembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO


Fdo. Eva BARTOLOMÉ ARCINIÉGA